

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UN ARCHIVO

La Directora Regional Porce Nus de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO-NARE "CORNARE", en uso de sus atribuciones legales y delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado 001439 del 01 de junio de 1994, el señor LUIS ALBERTO URIBE C, en calidad de Director del proyecto de Piscicultura de la Universidad de Antioquia, solicitó ante la Corporación una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, para la implementación de una Estación Piscícola Piloto, para la docencia, investigación, producción y extensión a la comunidad de San José del Nus, del Municipio de San Roque.

Que mediante Resolución Nro. 4703 del 1 de noviembre del 2000, se otorgó a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, una **CONCESIÓN DE AGUAS SEUPERFICIALES**, en beneficio del proyecto piscícola, en un caudal total de 88,61 L/seg, a captarse de la Quebrada La Vega; por un término de diez (10) años. Así mismo, mediante la misma actuación administrativa, se otorgó un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** por un término de tres (3) años, Autorizaciones otorgadas bajo el expediente ambiental Nro. 05670.04.04710.

Que mediante radicado Nro. 135-0274 del 15 de agosto del 2013, la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con Número de Identificación Tributaria 890980040-8, a través de su representante Legal el señor ALBERTO URIBE CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.346.555, presentó ante esta Corporación solicitud de Concesión de Aguas Superficiales, de la fuente "La vega" en beneficio del predio denominado Estación Piscícola, ubicado en la vereda El Porvenir, corregimiento San José del Nus del Municipio de San Roque, identificado con folio e Matrícula Inmobiliaria Nro. 026-17075. Toda vez que, los permisos otorgados mediante la Resolución Nro. 4703 del 1 de noviembre del 2000, habían perdido su vigencia..

Que mediante Resolución Nro. 135-0218 del 28 de noviembre del 2013, se otorgó una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con Número de Identificación Tributaria 890980040-8, a través de su representante Legal el señor ALBERTO URIBE CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.346.555, en beneficio del predio denominado Estación Piscícola Universidad de Antioquia, identificado con folio e Matrícula Inmobiliaria Nro. 026-17075, ubicado en la vereda El Porvenir, corregimiento San José del Nus del Municipio de San Roque, en un caudal total de 77,4 L/s para uso pecuario (Piscícola) caudal a derivarse de la fuente Quebrada la Vega. Con expediente ambiental Nro. 056700217639.

Que mediante Resolución Nro. 135-0096 del 16 de mayo del 2016, se otorgó un **PERMISO DE VERTIMIENTOS** a la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con Número de Identificación Tributaria 890980040-8, por una vigencia de diez (10) años, bajo expediente ambiental Nro. 056700417638.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano"* y en el artículo 80, consagra que *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"*.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: *“El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social”*.

Que la Ley 1333 de 2009, en su Artículo 22. Verificación de los hechos. La autoridad ambiental competente podrá realizar todo tipo de diligencias administrativas como visitas técnicas, toma de muestras, exámenes de laboratorio, mediciones, caracterizaciones y todas aquellas actuaciones que estime necesarias y pertinentes para determinar con certeza los hechos constitutivos de infracción y completar los elementos probatorios.

CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Siendo posible evidenciar que la Universidad de Antioquia, con Número de Identificación Tributaria 890980040-8, actualmente cuenta con Concesión de Aguas Superficiales y Permiso de vertimiento vigente, bajo los expedientes 056700217639 y 056700417638 respectivamente, esta Corporación considera pertinente proceder con el archivo definitivo del expediente ambiental nro. 05670.04.04710

PRUEBAS

- Expediente ambiental Nro. 056700217639 (Concesión de Aguas)
- Expediente ambiental Nro. 056700417638 (Permiso de Vertimientos)

Que en mérito de lo expuesto se,

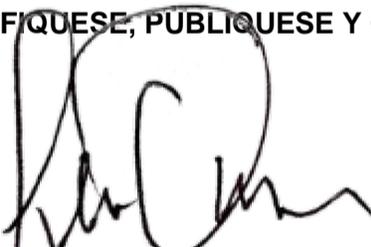
DISPONE

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el **ARCHIVO** definitivo del expediente ambiental nro. 05670.04.04710, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente el presente actuación la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, con Número de Identificación Tributaria 890980040-8, a través de su representante Legal el señor ALBERTO URIBE CORREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.346.555, email estacionpiscicola@hotmail.com

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JULIA AYDEE OCAMPO RENDON
Directora regional Porce Nus
CORNARE

Expediente: 05670.04.04710

Fecha: 08/02/2022

Asunto: Trámite

Proyectó: Paola Andrea Gómez / Abogada